

CIRCULAR No. 001 DE 2022

DE: DIRECCIÓN GENERAL


PARA: SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP



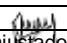
ASUNTO: CUANTÍAS Y COMPETENCIAS DE LA CONTRATACIÓN EN LA VIGENCIA 2022

PRESUPUESTO IDEP 2022	\$ 12.609.400.000
SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2022	\$1.000.000
PRESUPUESTO IDEP EN SMMLV	\$12.609 (menos de 120.000 SMMLV)

Modalidades aplicables en razón del criterio de cuantía	Extremos de cuantías	Cuantía
Licitación Pública	Igual o superior a \$280.000.001 ¹	Mayor Cuantía
Selección Abreviada de Menor Cuantía	Desde \$28.000.001 hasta \$280.000.000 ²	Menor Cuantía
Contratación de Mínima Cuantía	Igual o inferior a \$28.000.000 ³	Mínima Cuantía

* La Contratación Directa, Concurso de Méritos y la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y/o Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (salvo lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011), no atiende a los criterios de cuantía anteriormente referidos.⁴


ALEXANDER RUBIO ALVAREZ
Director General

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó:	Martha Liliana González Martínez - Subdirectora Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario	
Revisó:	Juan Manuel Ramírez Montes – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó:	Juan Manuel Ramírez Montes – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		

¹ Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señala la normatividad vigente.

² Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b). Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...). Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

³ Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

⁴ Ley 1150 de 2007, artículo 2, numerales 2 y 3. No interesa la cuantía.